

Trans/89

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y

SOCIEDAD DE INVERSIONES INGENIERÍA Y SUMINISTROS COMPUTACIONALES SPA

En Santiago de Chile a 8 de marzo de 2019, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT Nº 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas Nº 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte; y por la otra, don Pablo Miguel Alejandro Cornejo González cédula nacional de identidad N° en representación de Sociedad de Inversiones Ingeniería y Suministros Computacionales SPA RUT 76.015.924-7, domiciliado en Orrego Luco 0145, comuna de Providencia, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente ampliación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

Con fecha 11 de junio de 2018, las partes celebraron un contrato correspondiente al Servicio de Mantención de Software del Museo Interactivo Mirador. Los servicios contemplados bajo este contrato vigente en la cláusula segunda establece que la Empresa Sociedad de Inversiones Ingeniería y Suministros Computacionales SPA deberá mantener actualizados los requerimientos que la Fundación requiera del software de gestión propio de los sistemas de: Cajas; Reservas; Talleres y; Subsistemas de accesos, desarrollado en Microsoft Visual Studio (.NET) y sobre una plataforma de Bases de Datos SQL Server 2008R2 de la Fundación. Dado lo anterior, es que la Fundación requiere modificaciones para el Sistema de reservas, cajas y accesos.

En virtud de lo anterior, y mediante el presente instrumento, las partes vienen en ampliar el contrato ya individualizado.

1000



SEGUNDO:

Se amplía el servicio según lo establecido en la cláusula segunda del contrato para el Servicio de Mantención de software del Museo Interactivo Mirador, según detalle:

- 1. Se deben reemplazar las jornadas existentes. Existen AM, PM, NT:
 - a) En su reemplazo se deben generar AM1, AM2 y PM con sus respectivos horarios de cambio (archivo parámetros)
 - b) AM1 y AM2 se deben tratar como bloques de tiempo.
 - c) Para la Jornada AM1 y AM2, el ingreso al edificio Museo se debe restringir a una vez, al salir los integrantes de la reserva del edificio, no pueden volver a ingresar.
 - d) Para la Jornada PM, bloque tarde, el tratamiento es similar a los bloques AM. En este bloque estará permitido el ingreso al edificio Museo más de una vez en la jornada.
 - e) La jornada NT se deberá controlar en forma independiente en una interfaz similar a la hoy en funcionamiento.
 Se eliminará la selección del museo en la pantalla de reservas.
- 2. Para la condición de Reservas del Personal, estas no deben considerar jornada, deben estar disponibles durante todo el día solicitado.
- La visibilidad de las reservas en el sistema cajas, deben estar siempre activas (siempre visibles mientas no se quemen) sin importar la jornada en la cual la reserva fue inscrita.
- 4. Estas modificaciones tienen efecto en los sistemas:
 - a) Reservas
 - b) Cajas
 - c) Talleres
 - d) Sub Sistema Control Acceso (Tótems)
- 5. Modificación documento "orden de reserva"

El servicio deberá incluir Instalación, marcha blanca y capacitación.

La instalación y marcha blanca de los cambios se deberá realizar en conjunto con el área de Informática del MIM y se realizará en los equipos que se destine para tal efecto.

2 AK



TERCERO:

Las horas totales por los servicios de esta ampliación, son 20 horas de desarrollo entre el 8 de marzo de 2019 hasta el 18 de marzo de 2019.

CUARTO:

El precio total por los servicios de esta ampliación, son 40 U.F. (Cuarenta Unidades de Fomento) impuestos exentos.

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la Empresa deberá considerar que los desembolsos se efectuarán al finalizar los trabajos.

Todo estado de pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizaran a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

QUINTO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

SEXTO:

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

La personería don Pablo Miguel Alejandro Cornejo González para representar a la Empresa, consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2008, otorgada ante Notario Público de Providencia, don Eduardo Avello Concha.

Z AK



SÉPTIMO:

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.

Dalia Haymarn Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

Pablo Miguel Alejandro Cornejo González

Sociedad de Inversiones Ingeniería y Suministros Computacionales SPA